

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN Y
DESARROLLO TÉCNICO EN PESCA ARTESANAL**

N°003-2021-FONDEPES/DIGECADEPA

Lima, 07 de Enero del 2021

VISTO: La Nota N°005-2021-FONDEPES/Coordinación General Unidad Zonal Paíta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, (en adelante FONDEPES), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, que goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura.

El artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece las funciones generales del FONDEPES, destacando entre otras la de *“Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente”*.

Mediante Resolución Jefatural N° 345-2016-FONDEPES/J del 03 de octubre del 2016, publicada el 04 de octubre del mismo año en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó delegar en el Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal del FONDEPES, la facultad de aprobar la lista de alumnos que aprobaron los cursos de capacitación impartidos por la entidad.

Con el Acuerdo de Actividad N°310-2020 -DIGECADEPA, suscrito entre el FONDEPES y la Organización Social de Pescadores Artesanales – **Sindicato Único de Pescadores Artesanales Buzos Civiles del Puerto de Ilo - SUPABCP**, debidamente representada por su Secretario General, Señor Wilber Isaac Tapia identificado con DNI N°00799709; se acordó desarrollar el **Curso Técnico Productivo “Administración de Infraestructura Pesquera Artesanal”**, del 19 de Setiembre al 06 de diciembre del 2020, con un tiempo de ejecución de ciento ocho (108) horas de instrucción teórico - práctica.

En atención a lo antes expuesto y en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°DIR-005-FONDEPES-V.01, “Directiva de Proceso de Capacitación y Educación Técnico-Productiva en Pesca Artesanal”, resulta necesario aprobar la **Relación de Participantes Aprobados** que deben obtener la certificación correspondiente al haber concluido y aprobado satisfactoriamente el curso antes descrito.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la relación de veintisiete (27) alumnos del **SINDICATO ÚNICO DE PESCADORES ARTESANALES BUZOS CIVILES DEL PUERTO DE ILO - SUPABCP**, que han aprobado el **Curso Técnico Productivo “Administración de Infraestructura Pesquera Artesanal”**, del 19 de setiembre al 06 de diciembre del 2020, como se detalla en el documento denominado **Acta de Evaluación de la Actividad de Capacitación TPV1-1-2020** , que forma parte de la presente Resolución en calidad de Anexo.

Regístrese y comuníquese

.....
Director General
Dirección General de Capacitación y
Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal